



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1295.-

POR LA CUAL SE DISPONE QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS FORMALICE LOS PAGOS POR LA CANCELACIÓN DE PASAJES AÉREOS EMITIDOS Y GESTIONE LA DEVOLUCIÓN DE VIÁTICOS, CON RELACIÓN A LO AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN N° 1204, DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Asunción, 29 de noviembre de 2018

VISTO: La Resolución N° 1204, de fecha 8 de noviembre de 2018, por medio de la cual se autorizó a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, Luis Alberto Castiglioni; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorándum VMREI/N° 200/2018, de fecha 15 de noviembre de 2018, el Viceministerio de Relaciones Económicas e Integración informó que los Cancilleres del MERCOSUR y los Ministros de la Unión Europea, acordaron posponer las negociaciones que debían celebrarse en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, entre el 18 y el 21 de noviembre del año en curso.

Que la citada Resolución N° 1204, además de las negociaciones que debían tener lugar en Bélgica, contempla igualmente, la participación del Canciller Nacional en la XXVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, que se desarrolló en la ciudad de La Antigua, República de Guatemala, los días 15 y 16 de noviembre del año en curso, y en la reunión de trabajo con la Misión Permanente de la República del Paraguay, ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, reunión que ha sido igualmente postergada.

Que ante lo arriba detallado, el Ministro de Relaciones Exteriores, Luis Alberto Castiglioni, retornó a la ciudad de Asunción al finalizar la Cumbre Iberoamericana realizada en la República de Guatemala, traslado que se produjo en vuelo privado, al igual que el traslado de ida, como parte de la Delegación Oficial que acompañó al Excelentísimo Señor Presidente de la República en la ocasión.

Que en razón de lo expuesto, y en atención a que los pasajes aéreos para los viajes desde la República de Guatemala al Reino de Bélgica y a los Estados Unidos de América, así como el retorno a la ciudad de Asunción, fueron emitidos con anticipación a la comunicación de la cancelación de las reuniones mencionadas, siendo tales pasajes no reembolsables por política de las empresas emisoras, corresponde formalizar los pagos que tengan lugar por la cancelación de pasajes aéreos emitidos anticipadamente.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Instruir a la Dirección General de Administración y Finanzas a que formalice los pagos por la cancelación de pasajes aéreos emitidos correspondientes a los tramos no utilizados y que gestione la devolución de viáticos, con relación a lo autorizado por Resolución N° 1204, de fecha 8 de noviembre de 2018, en razón de lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro